

**INFORME SECRETARIAL:** veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela No. 2020-00277. Sirvase proveer.

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

Este Juzgado considera necesario **VINCULAR** a MARINA RIVERA DE MAHECHA, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, si bien en el auto que admitió la presente acción de tutela no se tuvo como accionantes a los señores LILIANA TATIANA MORENO MAHECHA y ANDRÉS RICARDO MORENO MAHECHA en tanto que no se acreditó que los mismos hubieran otorgado poder al accionante para actuar en su representación como tampoco se acreditó que estos tuvieran alguna condición especial que les impidiera actuar en nombre propio dentro de la presente, se considera pertinente la vinculación de estos por cuanto pueden tener interés dentro del presente trámite constitucional.

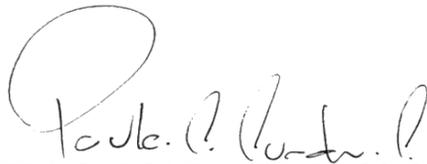
Así entonces, se **DISPONE:**

1. **VINCULAR** a MARINA RIVERA DE MAHECHA a la acción promovida por JUAN SEBASTIÁN MORENO MAHECHA contra COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA - USAQUÉN II, para que dentro del término UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.
2. **VINCULAR** a LILIANA TATIANA MORENO MAHECHA a la acción promovida por JUAN SEBASTIÁN MORENO MAHECHA contra COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA - USAQUÉN II, para que dentro del término UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto

Acción de Tutela - 11001 41 050 002 2020 00277 00  
con las pruebas que pretenda hacer valer.

3. **VINCULAR** a ANDRÉS RICARDO MORENO MAHECHA a la acción promovida por JUAN SEBASTIÁN MORENO MAHECHA contra COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA - USAQUÉN II, para que dentro del término UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.
4. Teniendo en cuenta que el Juzgado no posee datos de notificación de los señores LILIANA TATIANA MORENO MAHECHA y ANDRÉS RICARDO MORENO MAHECHA, el accionante, el señor JUAN SEBASTIÁN MORENO MAHECHA, en el término máximo de un (01) día contado a partir de la notificación de este auto, deberá notificarles esta providencia y acreditar la notificación ante este Juzgado.
5. **NOTIFÍQUESE** este Auto a las partes de conformidad a lo normado en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 19941.
6. Publicar este auto en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA**  
**JUEZ**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

**OFICIO No. 00**

Señor (a)  
**MARINA RIVERA DE MAHECHA**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020  
00277  
ACCIONANTE: JUAN SEBASTIÁN MORENO  
MAHECHA  
ACCIONADO: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA -  
USAQUÉN II**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), se dispuso vincularlo en calidad de accionada dentro de la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

**OFICIO No. 00**

Señor (a)  
**ANDRÉS RICARDO MORENO MAHECHA**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020  
00277  
ACCIONANTE: JUAN SEBASTIÁN MORENO  
MAHECHA  
ACCIONADO: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA -  
USAQUÉN II**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), se dispuso vincularlo en calidad de accionada dentro de la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8  
EMAIL: [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

**OFICIO No. 00**

Señor (a)  
**LILIANA TATIANA MORENO MAHECHA**  
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020  
00277  
ACCIONANTE: JUAN SEBASTIÁN MORENO  
MAHECHA  
ACCIONADO: COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA -  
USAQUÉN II**

**TRÁMITE URGENTE**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), se dispuso vincularlo en calidad de accionada dentro de la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con el recurso de apelación interpuesto por el accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020).

**LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.** Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

  
**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS**  
Secretaria.